



INTELIGO
SAB

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Gestión y Desarrollo Humano

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Autor del Cambio	Resumen del Cambio	Revisado por	Aprobado por
1	01/06/2022	Gestión y Desarrollo Humano	Primera Versión	Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano	Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano
2	04/08/2023	Gestión y Desarrollo Humano	Segunda Versión	Legal Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano	Gerencia General

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVO	1
3.	COMPROMISOS	1

1. INTRODUCCIÓN

Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("Inteligo SAB") es una sociedad agente de bolsa que brinda, entre otros, servicios de intermediación en el mercado bursátil o fuera de éste, así como asesoría de inversiones a sus clientes. En Inteligo SAB tenemos el compromiso de velar por la seguridad y la salud en el trabajo, con el fin de promover el bienestar de todos nuestros colaboradores, clientes y proveedores; fortalecer la confianza que depositan en nosotros y así cuidarlos.

Nuestro sistema de seguridad y salud busca, más allá del cumplimiento de las normas vigentes, la mejora continua de nuestra gestión.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta política es respetar y promover la seguridad y la salud en el trabajo alineados no solo con la regulación aplicable a cada subsidiaria, si no a mejores prácticas.

El alcance de esta política es para los colaboradores, clientes y proveedores de Inteligo SAB.

3. COMPROMISOS

Inteligo SAB se compromete a velar por la seguridad y la salud en el trabajo de acuerdo con la legislación aplicable en las jurisdicciones en la que opera y asumen los siguientes compromisos:

- a) Velar por el bienestar integral de nuestros colaboradores, para lo cual cada subsidiaria deberá contar con un programa de identificación, control y prevención de peligros y riesgos.
- b) Cumplir los requisitos legales vinculados a salud y seguridad en el trabajo e integrarlo a los demás sistemas de gestión de la empresa y en concordancia con los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo.

Entre las normas aplicables encontramos Ley Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley No. 29783) y la Ley General de la Inspección de Trabajo (Ley No. 28806), sus Reglamentos, las normas complementarias, modificatorias; así como las demás normas que sean aplicables.

- c) Revisar nuestros programas e implementar mejoras continuas con el propósito de velar por la salud y la seguridad de nuestros colaboradores, clientes y proveedores.
- d) Fomentar una cultura de prevención, para lo cual cada subsidiaria deberá desarrollar planes de acción que nos permitan identificar y abordar los posibles riesgos para reducirlos y prevenir futuros problemas o riesgos que puedan afectar la salud.
- e) Contar con protocolos diseñados y validados por especialistas, con el objetivo de prepararnos para responder ante situaciones de emergencia, accidentes o incidentes. Para ello, capacitamos, comprometemos e involucramos a todos los colaboradores para que conozcan y cumplan las normas.
- f) Velar por que nuestros procesos de adquisición cumplan con los estándares de seguridad y salud en el trabajo y que nuestros proveedores se encuentran homologados con el objetivo de asegurar que nuestros proveedores también cuenten con un ambiente seguro.
- g) Verificar, priorizar y evaluar el cumplimiento de objetivos a través de inspecciones, revisiones y auditorías.



Daniel Yagui Yoshimoto
Gerente General